





CLASIFICACIÓN DE CLUBES POR CATEGORIAS

Los clubes hípicos podrán ser homologados por la Federación si cumplen unos requisitos mínimos establecidos a nivel nacional, recibiendo así una clasificación en función de su categoría.

La clasificación de los Clubes Federados Reconocidos por la RFHE se establece en cuatro categorías, cuya denominación e identificación, en orden creciente, es la siguiente:

- Club Deportivo de un estribo 
- Club Deportivo de dos estribos 
- Club Deportivo de tres estribos 
- Club Deportivo de cuatro estribos 

La Clasificación es el resultado del cumplimiento y valoración, de entre otros, los siguientes requisitos:

- Titulación oficial del personal Técnico, profesorado, con que cuenta el Club Deportivo para el desarrollo de sus actividades.
- Puntuación o calificación de las instalaciones y servicios que el Club Deportivo presente para el desarrollo de sus actividades, con una atención especial sobre el factor seguridad

Será obligatorio alcanzar un mínimo de puntuación, especialmente en al apartado de seguridad, así como el de tener personal

técnico titulado oficialmente para poder ser homologado y clasificado.

Es un tribunal de personal especializado y seleccionado por la F.H.R. y la R.F.H.E. la encargada de decidir si los clubes cumplen los requisitos mínimos para ser homologados. En virtud de su evaluación se adjudica su categoría que será revisada periódicamente. Todo ello siguiendo una normativa aprobada por la RFHE y que deberá aplicarse a nivel nacional.

Esta clasificación oficial servirá de guía a los deportistas que quieran elegir un club con calidad reconocida y profesorado titulado.

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN PONERSE EN CONTACTO CON LA FHR.



FEDERACIÓN HÍPICA RIOJANA
Avda. Moncalvillo 2 (Edificio de las Federaciones)
Logroño C.P. 26007
La Rioja

Tlf.- Fax : 941.206634



FEDERACIÓN
HÍPICA
RIOJANA

TITULACIONES DE JINETES.

“Galopes”

¿Qué son los Galopes?

Los Galopes son un programa de formación de jinetes y amazonas estructurado en 9 niveles de aptitud y conocimientos de las técnicas de la equitación, de manejo y cuidados del caballo en las tres etapas de la formación deportiva: iniciación, perfeccionamiento y especialización.

Galopes niveles:

1, 2 y 3 : Nivel de formación básico

4: Iniciación deportiva.

5 y 6 :Perfeccionamiento técnico.

7: Alto Rendimiento y Especialización

8 y 9: Alto Rendimiento y Especialización

¿Para qué valen los Galopes?

Los Galopes valen para:

- Formar teórica y prácticamente a los aficionados a la práctica de la equitación.
- Por medio de los Galopes habrá en España una uniformidad de criterio en la enseñanza hípica.
- Para obtener la licencia de competición, por lo tanto para participar en competiciones de las distintas disciplinas.
- Para aquellos jinetes o amazonas que no compitiendo quieren tener constancia a través de un título de sus conocimientos hípicos.

¿Qué hay que hacer para obtener los Galopes?

- Estar en posesión de la licencia federativa.
- Durante el año 2006, año de transición, se podrán obtener los Galopes por los siguientes procedimientos:
 - A través de resultados deportivos
 - A través de los exámenes de Galopes.
 - A través de la homologación de titulaciones de jinetes concedidas por Federaciones Autonómicas o de otros países.
- Durante el año 2007, una vez terminado el período de transición, los que a 31 de diciembre no puedan acreditar estar en posesión del nivel de galope correspondiente, obtenido bien por equivalencias deportivas o por examen, sólo y exclusivamente se podrán obtener los Galopes a través de los exámenes.

Nota aclaratoria:

Los resultados deportivos que se establecen para la obtención de los Galopes y que deban acreditarse para la expedición de la licencia de competidor, deberán haberse obtenido en concursos nacionales oficiales de los últimos 2 años.

¿Es obligatorio estar en posesión de los Galopes?

La obligatoriedad de estar en posesión de la titulación de los Galopes es a nivel competitivo, y a partir del 1 de enero de 2007. Es decir, aquellos jinetes/amazonas que el 1 de enero de 2007 no tengan el Galope requerido, o hacen el examen o no podrán obtener la licencia de competición y, por tanto, no podrán competir.

El nivel mínimo para competición autonómica es el Galope 4

El nivel mínimo para licencia nacional de competidor en disciplinas no olímpicas así como del salto grupo V en CSNC será el Galope 4

El nivel mínimo para obtener la licencia nacional de competidor en disciplina olímpica será de Galope 7

¿Cómo se acredita que se está en posesión de un determinado Galope?

La Real Federación Hípica Española expedirá un diploma y un pin que acredita estar en posesión de la titulación correspondiente una vez superado el examen.

Durante el período de transición, año 2006, a los que lo deseen se les expedirá igualmente el diploma y el pin.

Figurará en la licencia federativa el nivel del Galope y la disciplina que se practica

Exámenes

Los exámenes para la obtención de los galopes serán evaluados por Técnicos de equitación reconocidos por la Federación y realizados en clubes homologados.